



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

EXPTE. N.º: 41/16/SE

RESULTANDO

a) Que debido a la existencia de una plaga de ratas en una zona del alcantarillado de Coaña se toma la decisión de llevar a cabo la desratización del mismo y se acude a su contratación con una empresa con suficiente experiencia y reconocimiento en el sector.

CONSIDERANDO

-Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

-Que conforme señala el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

Primero.- Considerar el “Contrato de servicios de tratamiento de desratización del alcantarillado de Coaña” como contrato menor al que se refiere el Artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar un gasto total de novecientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (987,04 euros) impuestos incluidos, con cargo a la partida 213,459 del presupuesto municipal vigente. De la cantidad anterior se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de ochocientos quince euros con setenta y cuatro céntimos (815,74 euros), siendo el IVA repercutible de ciento setenta y un euros con treinta céntimos (171,30 euros) y el porcentaje aplicable del 21%.

Tercero.- Adjudicar la ejecución del indicado contrato de servicios a D. Juan Ignacio García Fernández con N.I.F. 45.429.697-M (Aplicoan con N.º de Registro 03/33/028/SS76.936.384-G) al valorarse su solvencia técnica y cualificación en la cantidad global de novecientos ochenta y siete euros con cuatro céntimos (987,04 euros) impuestos incluidos.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

Cuarto.- Instar a los organismos competentes las autorizaciones que procedan, continuar trámite y notificar al adjudicatario.

Coaña a, 27 de octubre de 2.016.

EL ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez